

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 900.524.203-71 <i>Gota a Gota La Agua Se Agota y Muere!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB-2024-125
PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 125 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024			Página 1 de 3

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P.
CONTRATISTA	Edinson Frank Jurado Calderon con cedula de ciudadanía 18103601 Representante legal de JR CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S ZOMAC con NIT 900872293-7
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA SA ESP, PARA EL MANTENIMIENTO DEL PROCESO DE FILTRACION MULTIPLES ETAPAS "FIME" DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 192. 281 244.00) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (01) Y VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA No. 1	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber: De una parte **GERLY FABIAN GARCIA ORTIZ**, mayor de edad, vecino de Villagarzón, identificado con cedula de ciudadanía 18.104.056 expedida en Villagarzón, obrando en calidad de Gerente de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P. y facultado legalmente para celebrar este tipo de órdenes, autorizado por la Junta Directiva de la empresa, obra en nombre y Representación Legal de la empresa de servicios públicos Aguas la Cristalina S.A E.S.P., empresa debidamente constituida, con NIT 900.324.202-7, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte por la otra **Edinson Frank Jurado Calderon** con cedula de ciudadanía 18103601 Representante legal de JR CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S ZOMAC con NIT 900872293-7, quién en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Prórroga al contrato de Obra, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que el día 12 de noviembre de 2024, LA EMPRESA y Edinson Frank Jurado Calderon con cedula de ciudadanía 18103601 Representante legal de JR CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S ZOMAC con NIT 900872293-7 suscribieron **CONTRATO DE OBRA N° 125 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024** que tiene por objeto "DIAGNOSTICO PARA LA EFICIENCIA ENERGETICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN", por un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 192. 281 244.00) M/CTE y un término de ejecución UN (01) Y VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
- Que el día 15 de noviembre de 2024, inició el CONTRATO DE OBRA N° 125 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, previo cumplimiento de todos los requisitos señalados, relativos a la iniciación.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875

Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: contratacion@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS <i>Gota a Gota El Agua Se Ahorra y Ahorra!</i>		VERSIÓN 01 DEPENDENCIA SUB-2024-125
PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 125 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024			Página 2 de 3

- c) Que el contratista Edinson Frank Jurado Calderon con cedula de ciudadanía 18103601 Representante legal de JR CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S ZOMAC con NIT 900872293-7, informó que en el transcurso de ejecución de la obra en las actividades contempladas como lo es la extracción de material filtrante y lavado del mismo se dificultó el trabajo de mayor cantidad de material a extraer debido a que la infraestructura cuenta con poco espacio para hacer estas actividades y al hacerlo se puede exponer a taponamientos de desagües de la infraestructura, todas las actividades contempladas en el proyecto se ha realizado con mano de obra, la infraestructura imposibilita el acceso de maquinaria amarilla que permita más avance en la ejecución de la obra debido a que actualmente la infraestructura cuenta con un cerramiento perimetral, de acuerdo a lo anterior se ha venido realizando las actividades por tanque de almacenamiento, se manifiesta que el lavado de material filtrante son 90 m3 que realizado manualmente contempla varios días de la extracción, lavado e ingreso del mismo, por lo que solicitó la prórroga del CONTRATO DE OBRA N° 125 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024 por el término de UN (1) MES.
- d) Que los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones.
- e) Que el presente contrato hasta la fecha se encuentra vigente.
- f) Que el contratista con la suscripción del presente documento se declara no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- g) Que con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA N° 125 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, que se regirá por el manual de contratación de la empresa y demás normas concordantes, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el término de duración del CONTRATO DE OBRA N° 125 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, contenido en la cláusula nueve "PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO" por el término de UN (1) MES más al plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA. Dentro de la cláusula nueve del CONTRATO DE OBRA N° 125 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, que establece Duración del contrato quedara así:

"El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES Y VEINTRES (23) DÍAS CALENDARIO contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y formalización del contrato la cual será suscrita por el Contratista y el Supervisor del contrato"

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y partes del CONTRATO DE OBRA N° 125 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, que no fueron objeto de modificación mediante el presente documento, permanecen vigentes.

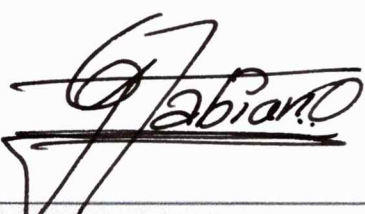
Para constancia, se firma en Villagarzón (P), a los treinta días del mes de diciembre de 2024.

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875

Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: contratacion@aguaslacristalina.gov.co

	AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT: 9000.024.222-71 <i>Gota a Gota El Agua Se Agota y Ahorra!</i> 		VERSIÓN 01
			DEPENDENCIA SUB-2024-125
PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA N° 125 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024			Página 3 de 3

CONTRATANTE	CONTRATISTA
	
GERLY FABIAN GARCIA ORTIZ GERENTE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P.	EDINSON FRANK JURADO CALDERON con cedula de ciudadanía 18103601 Representante legal de JR CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S ZOMAC con NIT 900872293-7

Revisó:

Darío Alejandro Guerrero

Asesor Jurídico Externo

NUESTROS SERVICIOS A SU SERVICIO...

Dirección: kr. 3 Este calle 4 Barrio Los Diamantes Telefax: 4285075 - Cel. 3106194847-3106194875
 Página web: www.aguaslacristalina.gov.co – correo electrónico: contratacion@aguaslacristalina.gov.co